



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16085

18/06/2020

39710

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Sanidad, como autoridad competente delegada durante el estado de alarma, marcó durante ese periodo las pautas para afrontar la crisis sanitaria para garantizar la protección de personas, bienes y lugares. Todas las decisiones sobre la finalización de este curso y el inicio del próximo se han adoptado de acuerdo con sus indicaciones. A partir de la finalización del estado de alarma son las autoridades autonómicas las que determinan las actuaciones que se han de llevar a cabo en sus respectivos ámbitos territoriales.

En todo caso, las sucesivas Conferencias Sectoriales de Educación y reuniones de las diferentes Comisiones de Educación, Formación Profesional y Personal han permitido la publicación de una serie de Órdenes Ministeriales que establecen medidas para el tercer trimestre del curso, el inicio del próximo y cómo evitar que nadie se vea perjudicado por la pandemia, siempre con respeto de las correspondientes competencias.

Entre ellas, cabe señalar la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

En la Conferencia de Educación celebrada el pasado 14 de mayo se acordó la puesta en funcionamiento de un Grupo de trabajo sobre “Actuaciones de cooperación territorial para el curso 2020-2021”, con el objetivo de elaborar unas orientaciones que puedan ayudar a las Comunidades Autónomas y a los centros educativos en la elaboración de sus planes de contingencia para el próximo curso, que permitan



garantizar el desarrollo de la actividad educativa, con respeto tanto de las competencias de cada una de ellas como de la autonomía docente de los centros educativos.

Son los centros quienes mejor conocen a su alumnado, instalaciones y características para acabar de concretar cómo se ha de llevar a cabo la escolarización presencial del alumnado y estimar si es necesario establecer turnos, utilizar como aulas espacios adicionales, compaginar la asistencia presencial con la formación a distancia y con qué medios cuentan para ello.

De acuerdo con la distribución competencial en materia de educación, se informa que son las autoridades educativas autonómicas las responsables de la dotación del material necesario para el desarrollo de las actividades lectivas, de acuerdo con los criterios que consideren oportunos.

Madrid, 19 de agosto de 2020

